

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
 PÚBLICAS
 mvs

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

REF : Comunicase para efectos administrativos tarifas en la obra pública fiscal denominada "Autopista Santiago - San Antonio".

SANTIAGO, 22 ENE 2013

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El Decreto Supremo MOP N° 322 de fecha 16 de Junio de 1995, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Autopista Santiago - San Antonio".
- El Decreto Supremo MOP N° 232 de fecha 21 de Marzo de 1997, que aprueba el convenio complementario de fecha 11 de Marzo de 1997.
- El Decreto Supremo MOP N° 36 de fecha 20 de Enero de 1998, que aprueba el convenio complementario de fecha 26 de Diciembre de 1997.
- El Decreto Supremo MOP N° 2266 de fecha 20 de Agosto de 1999, que modifica el régimen jurídico del Contrato para hacerle aplicables las normas del D.S. MOP N° 956 de 1997 Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El Decreto Supremo MOP N° 161 de fecha 31 de enero de 2002, que aprueba el convenio complementario de fecha 18 de enero de 2002.
- El Decreto Supremo MOP N° 1082 de fecha 17 de octubre de 2005, que aprueba el convenio complementario de fecha 14 de septiembre de 2005.

N° Proceso 6428613

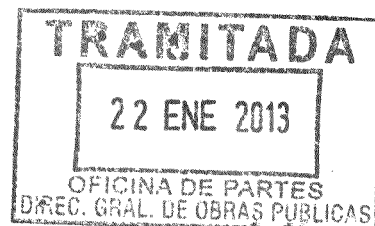


- La Resolución DGOP (E) N° 3839 de 06 de diciembre de 2005, que Aplica clasificación de tipo de vehículos en la obra pública fiscal denominada “Autopista Santiago – San Antonio”.
- La Resolución DGOP (E) N° 3183 de 13 de julio de 2012, que comunicó para efectos administrativos las tarifas en la obra pública fiscal denominada “Autopista Santiago – San Antonio”.
- La presentación de la “Sociedad Concesionaria Autopista del Sol S.A.”, contenida en la carta ASSA GG N° 028/2012, de fecha 20 de diciembre de 2012.
- La publicación de las tarifas efectuada el día 26 de diciembre de 2012, en el diario La Tercera.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fijó normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Lo preceptuado en el artículo 1.6.59.3 y 1.6.59.4 de las Bases de Licitación, sobre Fórmula de Reajuste de las Tarifas Máximas para Horario Normal y Horario Punta, el numeral 3.2 del convenio complementario de fecha 11 de marzo de 1997, los numerales 4.1 y 4.2 del Convenio Complementario N° 3 de fecha 18 de enero de 2002 y los numerales 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 6.4 y 6.6 del Convenio Complementario N° 4 de fecha 14 de septiembre de 2005, de la obra pública fiscal denominada “Autopista Santiago – San Antonio”.
- Que por publicación efectuada en el diario La Tercera, el día 26 de diciembre de 2012, se comunicó a los usuarios las tarifas para la concesión a partir del 10 de enero del 2013.
- Que, la presentación de “Sociedad Concesionaria Autopista del Sol S.A.” se ajusta a la normativa vigente en la materia y en especial a lo estipulado en el contrato de concesión.

RESUELVO:
D.G.O.P. N° 0210 / (EXENTO)



- 1. COMUNIQUESE** para efectos administrativos como tarifas a cobrar por "Sociedad Concesionaria Autopista del Sol S.A.", en las plazas de peaje del contrato concesionado “Autopista Santiago – San Antonio”, a partir de las 00.00 horas del día 10 de enero de 2013, las siguientes:

PLAZA DE PEAJE TRONCAL MELIPILLA 1

N°	Tipo de Vehículo	Tarifas (\$)	
		Horario Normal	Horario Punta
A	Autos, Camionetas y Station Wagon; Autos, Camionetas y Station Wagon con uno o más ejes adicionales	2.300	3.400
B	Camiones y Buses de dos ejes, Maquinaria Agrícola, de Construcción y Camionetas con doble rueda trasera	4.500	9.000
C	Camiones y Buses con más de dos ejes	7.800	23.300
D	Motos	700	1.400

PLAZA DE PEAJE ACCESO AMERICO VESPUCIO Y RINCONADA

N°	Tipo de Vehículo	Tarifas (\$)	
		Horario Normal	Horario Punta
A	Autos, Camionetas y Station Wagon; Autos, Camionetas y Station Wagon con uno o más ejes adicionales	500	-
B	Camiones y Buses de dos ejes, Maquinaria Agrícola, de Construcción y Camionetas con doble rueda trasera	850	-
C	Camiones y Buses con más de dos ejes	1.500	-
D	Motos	150	-

PLAZA DE PEAJE ACCESO MALLOCO

N°	Tipo de Vehículo	Tarifas (\$)	
		Horario Normal	Horario Punta
A	Autos, Camionetas y Station Wagon; Autos, Camionetas y Station Wagon con uno o más ejes adicionales.	550	-
B	Camiones y Buses de dos ejes, Maquinaria Agrícola, de Construcción y Camionetas con doble rueda trasera.	1.000	-
C	Camiones y Buses con más de dos ejes.	1.750	-
D	Motos	150	-

PLAZA DE PEAJE ACCESO EL MONTE Y TALAGANTE

N°	Tipo de Vehículo	Tarifas (\$)	
		Horario Normal	Horario Punta
A	Autos, Camionetas y Station Wagon; Autos, Camionetas y Station Wagon con uno o más ejes adicionales	1.150	1.700
B	Camiones y Buses de dos ejes, Maquinaria Agrícola, de Construcción y Camionetas con doble rueda trasera	2.050	4.100
C	Camiones y Buses con más de dos ejes	3.500	10.550
D	Motos	350	700

PLAZA DE PEAJE ACCESO POMAIRE Y MELIPILLA 2

N°	Tipo de Vehículo	Tarifas (\$)	
		Horario Normal	Horario Punta
A	Autos, Camionetas y Station Wagon; Autos, Camionetas y Station Wagon con uno o más ejes adicionales	1.500	2.250
B	Camiones y Buses de dos ejes, Maquinaria Agrícola, de Construcción y Camionetas con doble rueda trasera	3.000	5.950
C	Camiones y Buses con más de dos ejes	5.150	15.400
D	Motos	450	900

PLAZA DE PEAJE ACCESO EL PAICO

N°	Tipo de Vehículo	Tarifas (\$)	
		Horario Normal	Horario Punta
A	Autos, Camionetas y Station Wagon; Autos, Camionetas y Station Wagon con uno o más ejes adicionales	1.300	2.000
B	Camiones y Buses de dos ejes, Maquinaria Agrícola, de Construcción y Camionetas con doble rueda trasera	2.400	4.750
C	Camiones y Buses con más de dos ejes	4.100	12.300
D	Motos	400	800

PLAZA DE PEAJE ACCESO MELIPILLA 3 Y PUANGUE

N°	Tipo de Vehículo	Tarifas (\$)	
		Horario Normal	Horario Punta
A	Autos, Camionetas y Station Wagon; Autos, Camionetas y Station Wagon con uno o más ejes adicionales	850	1.300
B	Camiones y Buses de dos ejes, Maquinaria Agrícola, de Construcción y Camionetas con doble rueda trasera	1.900	3.850
C	Camiones y Buses con más de dos ejes	3.300	9.950
D	Motos	250	500

Se entenderá por horario punta el conjunto de horas cronológicas, distribuidas en el año calendario según el siguiente criterio:

- (i) Punta de regreso
 - a) Temporada alta: entre las 18.00 y 22.00 hrs. los días domingo, comprendidos entre el 20 de diciembre y el 10 de marzo, en la dirección poniente-oriente.
 - b) Fines de semana largos: entre las 18.00 y las 22.00 hrs. los días de retorno (último día feriado) de fines de semana largos en la dirección poniente – oriente.
- (ii) Punta de ida
 - a) Temporada alta: entre las 18:00 y 22:00 hrs. los días viernes y entre las 10:00 y las 13:00 hrs. los días sábado, comprendidos entre el 20 de diciembre y el 10 de marzo, en la dirección oriente – poniente.
 - b) Fines de semana largos: entre las 18:00 y 22:00 hrs. los días víspera de fines de semana largos y entre las 10:00 y las 13:00 hrs. del primer día feriado de fines de semana largos en la dirección oriente – poniente.

Se considerará como fines de semana largos los siguientes:

- a) El conjunto de días viernes, sábado y domingo consecutivos, en el que el día viernes de ese conjunto sea un feriado legal.
- b) El conjunto de días sábado, domingo y lunes consecutivos, en el que el día lunes de ese conjunto sea un feriado legal.

2. **COMUNIQUESE** la presente Resolución a la "Sociedad Concesionaria Autopista del Sol S.A.", a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, al Inspector Fiscal de Explotación de la Obra, y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Mariana Concha Mathiesen
Directora General de Obras Públicas

UTILIZADA

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
NUEVA RECEPCION**

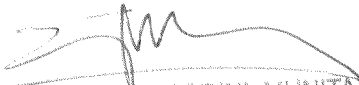
Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		


REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

 DEDUC DTO. _____


EMILIO PELLEGRINI MUNITA
 Coordinador de Concesiones
 de Obras Públicas


 Jimena López Barreda
 Jefe División de Explotación
 de Obras Concesionadas (S)


CRISTIAN MELERO ABAROA
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones
 de Obras Públicas

